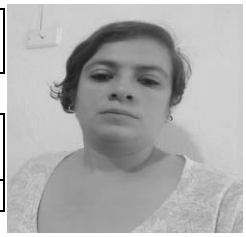
# CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministro de Protección Social, la empresa solo se le enviara al informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta.**

| Nombre de la Empresa: | Empresa en Misión: | Ciudad |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE LA ESTRELLA | MUNICIPIO DE LA ESTRELLA | MEDELLIN |



## INFORMACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

| Nombre (Apellidos y Nombres) | Documento de identidad (Tipo Número) | Edad |
|---|---|---|
| ALVAREZ GIRALDO GINA MARIA | 43.162.889 | 43 |
| Cargo: INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS | EPS SURA | |

## INFORMACION DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

| Fecha de Realización | Tipo de Examen |
|---|---|
| Sept. 14/2022 | Evaluación de Ingreso |

## DIAGNOSTICO

| Concepto | MOTIVO |
|---|---|
| APTA PARA EL CARGO | |

## EXAMENES REALIZADOS

Examen médico ocupacional de
ingreso con énfasis osteomuscular.

**Recomendaciones Específicas:**
Estilos de vida saludables

Recomendaciones Generales

- Desarrollar e implementar el programa de Nutrición.
- Revisión periódica de optómetra y oftalmología
- Fomentar estilos de vida y de trabajo saludables.
- Desarrolle e implemente el Programa de Orden y Aseo.
- Mantenga en buenas condiciones las Instalaciones y los equipos de trabajo.
- Fomente unas relaciones Interpersonales que hagan crecer la empresa y sus empleados.

**OTROS**

Nota Aclaratoria:

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) las evaluaciones medicas ocupaciones tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor por medio ambientes de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen de común agravadas por la exposición a los mismo. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores.
Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma: y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

**Medico**

**Sello** CARMENZA CASTILLO ARBELA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC. 1128979170 RM. 0151011
LIC. S.O. 9412-13

**Trabajador**

La información concluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.